50664 - ¿Debe dejar su trabajo para ir a rezar el Tarawih?

Pregunta

Yo trabajo en una estación de policía, y en ocasiones tengo trabajo por la noche, que cambia dos veces por semana. Durante este tiempo no puedo dejar la estación de policía, por mi situación de trabajo, es una orden de mis jefes. ¿Es permisible que deje la estación y desafíe la orden de mis jefes para que pueda ofrecer la oración del Tarawih en la mezquita cercana a la estación?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Indudablemente el apego de una persona a hacer más obras piadosas y buscar aquello que le trae la recompensa y el perdón de Dios en Ramadán es algo sumamente elogiable. Pero esto está sujeto a la condición de que la persecución de los actos de culto no lleven a la persona a descuidad una obligación cuyos frutos con aún mejores.

Si una persona trabaja en una institución civil, no es permisible que deje su trabajo para ofrecer una oración voluntaria, por lo tanto, ¿cómo sería permisible para alguien que trabaja en un organismo de seguridad, de lo cual dependen a menudo el bienestar de la gente, sus propiedades o sus vidas?

No debes hacer un acto de culto voluntario a expensas de algo cuyo cumplimiento es obligatorio. Puedes ofrecer la oración del Tarawih en tu lugar de trabajo, dos rak'as por vez, dependiendo de cuánto tiempo disponible tengas, o puedes ofrecerla en tu casa al final de la noche. Te será registrada la recompensa completa, si Dios sabe que fuiste sincero en querer realizarla aún cuando no era fácil para ti hacerla en el hogar o en el trabajo.

Le preguntaron al Shéij Muhámmed ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él):

"Yo trabajo en una tienda y no puedo rezar la oración del Tarawih en la mezquita, porque mi

horario de trabajo es desde el ocaso hasta casi el horario de la oración del alba, a la madrugada. ¿Estoy cometiendo un pecado por no rezarla? ¿Cómo puedo recuperar esta recompensa que estoy perdiendo?”

Él respondió:

“No estás pecando por no asistir a la oración del Tarawih, porque esta oración es un acto recomendable parte de la Tradición Profética; si la realizas, eres recompensado por ello, pero si no la realizas, no hay pecado en ello.

Dios conoce tu intención y sabe que si no fuera por el hecho de que estás ocupado con una obligación que debes cumplir, que es ganarte la vida con este trabajo, habrías concurrido a rezar la oración del Tarawih. La misericordia de Dios es inmensa y Él te recompensará de acuerdo a tu intención”.

Fatáwa al-Islamíyah, 2/255.

Le preguntaron al shéij ‘Abd el-‘Aziz Aal ash-Sháij (que Dios lo preserve):

“Algunas personas concurren para la peregrinación menor y dejan a sus familias, su trabajo y las mezquitas donde solían rezar o hacer el llamado a la oración. ¿Qué les diría usted?”

Él respondió:

“No debemos buscar acercarnos a Dios mediante actos de culto voluntarios descuidando deberes que son obligatorios. No debemos acercarlos a Él con obras voluntarias hasta que hayamos cumplido todos nuestros deberes obligatorios. Quien descuida su casa o su trabajo, o si un imam descuida su rol de liderar a los creyentes, esto no se considera como algo elogiable, más bien es algo pecaminoso”.

Y Allah sabe más.